

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

**Anuncio de licitación para la restitución a la exportación de trigo blando exportado desde la República Federal de Alemania a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y a las Islas Canarias**

(89/C 25/20)

## I. Objeto

1. Se procederá a una licitación para la fijación de la restitución a la exportación a terceros países de trigo blando del código NC 1001 90 99.
2. La licitación se efectuará con arreglo a lo dispuesto:
  - en el Reglamento (CEE) nº 2746/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975 <sup>(1)</sup>,
  - en el Reglamento (CEE) nº 279/75 de la Comisión, de 4 de febrero de 1975 <sup>(2)</sup>,
  - en el Reglamento (CEE) nº 212/89 de la Comisión, de 27 de enero de 1989 <sup>(3)</sup>.

## II. Plazos

1. El plazo de presentación de ofertas, para la primera licitación semanal, comenzará el 27 de enero de 1989 y expirará el 2 de febrero de 1989, a las 10 horas.
2. Para las licitaciones semanales siguientes, el plazo de presentación de ofertas expirará el jueves de cada semana a las 10 horas, salvo durante el período comprendido entre el 17 y el 23 de marzo de 1989 en el que se suspenderá la presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas para la segunda licitación semanal y para las siguientes comenzará a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior de que se trate.

## III. Ofertas

1. Las ofertas presentadas por escrito deberán llegar, a más tardar, en la fecha y hora indicadas en el Título II, bien mediante presentación con acuse de recibo, bien mediante carta certificada, bien mediante télex, telefax o telegrama a la dirección siguiente:

— Bundesanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung (BALM), D-6000 Frankfurt am Main, Adickesallee 40 (télex: 4-11475, 4-16044; telefax: 1564-65).

Las ofertas no presentadas por télex, telefax o telegrama deberán llegar a la dirección correspondiente en sobre doble cerrado. El sobre interior, asimismo cerrado, llevará la indicación «oferta relativa a la licitación para la restitución a la exportación de trigo blando a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y a las Islas Canarias; confidencial».

Hasta que la República Federal de Alemania no comunique al interesado la adjudicación de la licitación, las ofertas presentadas seguirán siendo firmes.

2. La oferta, así como la prueba y la declaración contempladas en el apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 279/75, se redactarán en lengua alemana o en lengua inglesa.

## IV. Fianza de licitación

La fianza de licitación se prestará en marcos alemanes en favor del organismo de intervención alemán.

## V. Adjudicación de la licitación

La adjudicación de la licitación fundamentará:

- a) el derecho a la expedición, en la República Federal de Alemania de un certificado de exportación que indique la restitución a la exportación contemplada en la oferta y adjudicada para la cantidad de que se trata; además de esto, el certificado indicará la fijación anticipada del montante compensatorio monetario alemán;
- b) la obligación de solicitar en la República Federal de Alemania un certificado de exportación para dicha cantidad.

<sup>(1)</sup> DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 78.

<sup>(2)</sup> DO nº L 31 de 5. 2. 1975, p. 8.

<sup>(3)</sup> DO nº L 25 de 28. 1. 1989, p. 67.